



Feroz combatiente sureña, prototipo de las Amazonas de Morelos y Guerrero durante la campaña contra el usurpador Victoriano Huerta.

Acrílico sobre caobilla 60 x 60 cms. - Arturo Medellín

Año 10 No. 41 Octubre - Diciembre 2010

## **Reflexión Sobre el Modelo Económico de México y sus Instituciones Democráticas. ¿Dilema necesario?**

MPG. Luis Alonso Sánchez Fernández

## **Una Raíz que Quizá, Nutrió un Sistema Democrático**

Lic. René Osiris Sánchez Rivas

## **La Constitucionalización de la Información.**

Dr. Enrique López Sanavía

## **Bitácora IETAM**

## **El Contencioso Electoral.**

Mtro. Oscar Becerra Trejo

## **Apuntes Electorales**

# *Yo te quisiera decir*

*Arturo Medellín Anaya*

*Una de las muchas mujeres que se incorporaron a la lucha armada con vestimenta masculina.*

*Acrílico sobre Coabilla 60 x 60 cms.*



*La señora Sara Pérez esposa del Presidente Francisco I. Madero, 1911*

*Acrílico sobre Coabilla 60 x 60 cms.*



# Mensaje del IETAM



**E**s tradición que fin de año sea el momento propicio para meditar en torno a las metas logradas a lo largo de cada etapa de vida; también para establecer propósitos que permitan alcanzar mejores horizontes y desearle al prójimo excelentes parabienes. Siendo así, aprovecho la ocasión para expresar mi más ferviente deseo de prosperidad a la gran familia Tamaulipeca durante 2011.

También me parece oportuno hacer extensiva mi sincera felicitación y profundo agradecimiento a todos los ciudadanos que desde hace 15 años han entregaron su esfuerzo y voluntad para consolidar el desarrollo democrático de nuestro Estado. Un Contundente Reconocimiento a quienes, durante ése tiempo, han entregado su empeño y profesionalismo para llevar a buen recaudo la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de 6 procesos electorales, estableciendo bases solidas para la Institucionalización del Órgano Electoral que hemos compartido. Este fin de año es el mejor momento para reflexionar en torno a lo que hemos vivido en materia democrática. Sirvan las siguientes líneas para procurar el encuentro de un mejor Tamaulipas.

La Democracia es un bien en sí mismo al unirse como el único instrumento que permite la convivencia y la competencia institucional y pacífica de la diversidad política; así lo entendieron los Tamaulipecos hace 15 años al dar lugar a la creación del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas; ahora lo sabemos de mutuo propio por la experiencia compartida; como también hemos compartido la seguridad de que la Democracia es totalmente ajena a los frutos de la inercia, puesto que ante los riesgos que guarda su consolidación, los esfuerzos compartidos por encontrar la solución a sus problemas y tenciones, adquieren gran pertinencia académica y política.

La herencia adquirida a lo largo de estos 15 años es también un enorme compromiso histórico, debemos procurar con paso firme el desarrollo democrático que nos exigen las generaciones venideras. Sinuoso puede ser el camino que habremos de recorrer para alcanzar un mejor mañana, pero vale la pena: más allá de las posibles controversias, más intenso que cualquier desacuerdo, es el valor del bien estar social de Tamaulipas, y debemos ir en su constante búsqueda.

Las transformaciones obtenidas para lograr el fortalecimiento del IETAM a lo largo de éstos años son producto de la reflexión y conciencia colectivas y han otorgado respuesta positiva a las necesidades sociales; la creación de nuevos Órganos e Instancias electorales no han sido producto de la casualidad; la causalidad de su creación es el resultado de la búsqueda y perfeccionamiento de una Democracia cada vez más madura.

Por todo lo anterior, más allá de propósitos personales, debemos asumir compromisos conjuntos; Ciudadanía en general, gobierno, partidos políticos, Órganos Electorales, Instituciones Públicas y Privadas, instancias no gubernamentales y sociedad civil en colectivo, debemos sumar esfuerzos para engrandecer a la Cultura Política, a la Educación Cívica y al desarrollo democrático que nos merecemos.

*CP. Jorge Luís Navarro Cantú, MGC.  
Presidente del IETAM  
Ciudad Victoria, Tamaulipas, Otoño del 2010.*

## Instituto Electoral de Tamaulipas

Consejo General

C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantú, MGC  
Consejero Presidente

Consejeros Electorales

Lic. Gabriela Eugenia Brana Cano  
MCA. José Gerardo Carmona García  
Sra. Ma. Bertha Zúñiga Medina  
Lic. René Osiris Sánchez Rivas  
Mtro. Luis Alonso Sánchez Fernández  
C.P. Nélida Concepción Elizondo Almaguer

Lic. Oscar Becerra Trejo  
Secretario Ejecutivo

C.P. Alejandro Reséndez Silva  
Contralor General

Lic. Patricia Elizabeth Barrón Herrera  
Titular de la Unidad de Fiscalización

Direcciones Ejecutivas

Lic. Juan Esparza Ortiz  
Director Ejecutivo de Organización  
Electoral

Lic. José A. Aguilar Hernández  
Director Ejecutivo de Prerrogativas  
y Partidos Políticos

Lic. Miguel Ángel Dávila Ruiz  
Director Ejecutivo de Capacitación  
Electoral y Educación Cívica

Áreas de Apoyo

Lic. Juan de Dios Reyna Valle  
Director Jurídico

Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano  
Director del Secretariado

C.P. María Isabel Lucio Cepeda  
Directora Administrativa

Lic. Arturo Muñiz Martínez  
Director de la Unidad de  
Comunicación Social

Lic. José Nereo Zamorano García  
Director de la Unidad de Difusión Electoral

Lic. José Francisco Salazar Arteaga  
Director de la Unidad de  
Información Pública

Representantes de Partidos Políticos  
y Coaliciones

Lic. Rodrigo Monreal Briseño  
Partido Acción Nacional

Lic. Héctor Neftalí Villegas Gamundi  
Partido Revolucionario Institucional  
Coalición "TODOS TAMAULIPAS"  
Coalición "PRI NUEVA ALIANZA  
TODOS TAMAULIPAS"  
Coalición "PRI Y VERDE TODOS  
TAMAULIPAS"

Lic. Omar Isidro Medina Treto  
Partido de la Revolución Democrática

C. Martín Sánchez Mendoza  
Partido del Trabajo

Lic. Marcelino Cisneros Ramírez  
Partido Verde Ecologista de México

Lic. Guillermo Barrientos Vázquez  
Partido Nueva Alianza

Lic. José Antonio Azuara Torres  
Partido Convergencia

### CREDITOS

Realización:

Unidad de Difusión Electoral  
Diseño Gráfico: José Martín Ortiz  
Impreso en: PROGRAF S.A. DE C.V.

# CONTENIDO

## 01 Mensaje del IETAM

## 03 Presentación

## 04 Notas Sin Cuórum

"Una Raíz Que Quizá, Nutrió un Sistema Democrático"

Lic. René Osiris Sánchez Rivas



## 09 El Contencioso Electoral

Mtro. Oscar Becerra Trejo

## 13 Reflexión Sobre el Modelo Económico de México y sus Instituciones Democráticas. ¿Dilema necesario?

MPG. Luis Alonso Sánchez Fernández



## 17 Los Libros de la Gaceta



## 20 La Constitucionalización de la Información

Dr. Enrique López Sanavia



## 29 Apuntes Electorales

## 33 Bitacora IETAM

# PRESENTACIÓN

Dejamos en sus manos la última edición del 2010, con ella le obsequiamos 6 reflexiones sobre Cultura Política, además de nuestras acostumbradas secciones "Días de Historia", "Los Libros de la Gaceta" y "Bitácora IETAM", con las que procuramos el fortalecimiento de la difusión de la Cultura Democrática y la Educación Cívica.

En esta ocasión el Presidente del IETAM, Jorge Luís Navarro Cantú, ofrece un mensaje sustantivo en torno al Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2010, considerando al Estado de Derecho como la garantía del fortalecimiento democrático en Tamaulipas.

El Licenciado René Osiris Sánchez Rivas, Consejero General del IETAM, establece el compromiso de mantener a partir de la presente emisión la Separata "Notas sin Quórum", y en su entrega inicial comparte un ensayo literario dilucidando en torno al posible origen de un sistema democrático.

La deliberación en torno a "El Contencioso Electoral", es el ejercicio reflexivo que en esta edición nos ofrece el Maestro Oscar Becerra Trejo, Secretario Ejecutivo del IETAM, a partir de lo cual retoma elementos que los expertos ofrecen y mediante un minucioso análisis arriba a la concreción del valor democrático que representa la jurisdicción.

Por su parte, el Maestro en Política y Gobierno, Luís Alonso Sánchez, Consejero General del IETAM, -----...

Como es su costumbre y disciplina permanente desde hace quince años, el Doctor Enrique López Sanavia, otorga una colaboración más a este medio de comunicación, ahora para abundar sobre "La Constitucionalización de la Información", ensayo académico que profundiza sobre nuestra Carta Magna, otorgando referencias exhaustivas que brindan oportunidad al estudio meditativo de las bases y sustentos legales mediante los cuales la Democracia se unge como elemento esencial de la vida en sociedad.

Durante el presente año celebramos también el Décimo Cuarto aniversario del surgimiento de Gaceta Electoral, a propósito de ello y como un reconocimiento público a los Consejeros Ciudadanos de 1996, retomamos ahora los mensajes que éstos ofrecieron a la ciudadanía tamaulipeca a través de las primeras ediciones de ésta revista, presentando en éste ejemplar lo que hemos llamado "Apuntes Electorales".

Dejamos en sus manos la edición número 41 de Gaceta Electoral, celebrando y compartiendo con Usted catorce años de existencia.

# NOTAS SIN CUÓRUM

“UNA RAIZ QUE QUIZÁ,  
NUTRIÓ UN SISTEMA DEMOCRÁTICO”

Lic. René Osiris Sánchez Rivas



Una de las mejores maneras de expresar las ideas o conclusiones sin duda lo es la escritura, por ende, aunque no sea el caso del suscrito, una de las tantas maneras de escribir es aquella en la que quizás se hace escritura blindando la conciencia de su autor, no viendo más que lo suyo propio ... su opinión, empero, no se escapa con ello de romperse tal concepto al momento de una lectura profunda mediante una crítica constructiva o no, y matice el lector con ello en consecuencia los tonos originales en que nació esa peculiar forma de escribir; la idea es, por cierto, anticipar por si acaso emergiera un susurro de blindaje en estas líneas, que el lector cuenta, de no estar de acuerdo, con una llave de acceso total a la conciencia referida en la cual de paso enuncio que se encuentra absolutamente en un plano de la razón, llamándole a esa llave la “verdad”, sí, la verdad, muchas veces relativa o mentirosa y muy pocas veces pura, pero efectiva a quien así lo cree. Entonces, siendo así, sin temer al sofá de la reflexión antagonista, animado estoy de redactar estas letras, esperando eso si con sencillez, no ofender, ni insultar, mucho menos zaherir a nadie que se aprecie de buenas lecturas. Advertido lo anterior expuesto, ahora sí, ya con boleto en mano y timoneando el rumbo de este barco que traslada una democracia como tema, esperaremos una buena orientación, y al final de nuestro viaje arribar exitosamente con la mejor de las conclusiones al puerto de las reflexiones, pese a temporales de sintaxis y demás circunstancias propias del lenguaje expresado.

La idea central de estas notas no encierra forzosamente un análisis del concepto: "democracia", que lo es, desde la perspectiva de la Real Academia Española, como: "Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno; Predominio del pueblo en el gobierno político de un Estado", sino, acusar como responsable de ella a todos esos momentos verdaderamente torales para mi juicio, de la historia de quizás la mayoría de los sistemas democráticos en el mundo, repito, o mejor aún, aclaro, no de todos, pero si en una gran proporción que quizás pudiéramos estar de acuerdo en sus orígenes y motivaciones que resultaron finalmente hoy en día en lo que llamamos una democracia o sistema democrático en todas sus vertientes. Es decir, para decirlo fácil, dicen los científicos y especialmente los psicólogos, que a todo estímulo...una respuesta o reacción, "claro es", indubitable... decimos los juristas, pues acá, ubicando propiamente el contexto abordado en este tópico, contundentemente afirmo que esta respuesta o reacción democrática actual se vio invariablemente afectada de un impulso originador y motivador socialmente hablando en habitantes de no muchos, sino muchísimos años atrás.

Es en consecuencia que sin pretender torcer una lógica histórica de la humanidad, me obligo a penetrar estas líneas en una dosis peligrosa de narración necesaria respecto de los orígenes de nuestro existir humano, y por obvio, debo referirme a fundamentos del mundo que nunca fueron precedidos, y que en cierta forma al más crítico de los lectores también le fuerza, sino a estar de acuerdo en una verdad, si lo debe ser obligadamente a la constitución de un indicio, quizás simple en aquellos casos extremistas, pero indicio al fin, y esto a que me refiero es sin duda a las historias vertidas y relatadas a través de los pasajes bíblicos, soslayando claro está, la mínima y más remota intención de hablar de cuestiones relacionadas con la religión, la deidad, o divinidades, no por prohibición, ni falta de convicción, sino mas bien por ser materia de otros espacios literarios al en

que me permito suscribir en este ejemplar, o como se lee más o menos bosquejando la idea dada en algún versículo también de la biblia, dando al Cesar lo que es del Cesar y en otra ocasión literaria que lo merezca, será... dar a Dios lo que es de Dios. Retomando pues, esta narración, la sostengo al asomo histórico plasmado en versículos de la biblia, mejor conocida esta, como el libro de libros, y que significa "conjunto de libros", por estar así conformada y separada en 66 libros de los cuales 39 de ellos forman el antiguo testamento y los 27 restantes representan por exclusión al nuevo testamento, refiriéndome, precisando y aclarando, que es de la biblia versión Reyna-Valera, de 1960, lo aduzco así de esta manera, con el único fin de evitar discrepancias al respecto. Pero bueno, lo que hoy verdaderamente interesa es conocer "el como"... surgió en la antigüedad, quizá, una de las raíces que nutrieron el actual sistema democrático de muchos de los que hay, para no generalizarlo.

Hay que decir que en aquellos pasajes se narran las maneras históricas de la necesidad del hombre de estar organizado socialmente, específicamente respecto del pueblo que se advierte bíblicamente, escogió Dios, el hasta hoy llamado pueblo de Israel, el cual en su momento, atendió la voz de un hombre puesto por Dios, el cual se llamaba Samuel, este profeta, era el juez en esa población y decidía con autoridad la resolución de las cosas más importantes que afectarían al pueblo de Israel, lo hacía siempre consultando a Dios en todo, verbigracia, si habían o no de enfrentar a un ejército de otro reino, o si debían invadir territorialmente a un pueblo, exterminarlo, o simplemente tomar el botín en el mejor de los casos; así las cosas, pasaban los años de esa época, hasta que llegaron los días en que irremediamente envejeció el profeta Samuel y puso a sus hijos por jueces sobre Israel (Ira. de Samuel, 8:1, Antiguo Testamento, "La Biblia"), sin embargo, los hijos del profeta no eran como su padre, no andaban en sus caminos, eran avariciosos, dejándose sobornar y pervirtieron el derecho, lo cual, causó en los ancianos de ese pueblo

que se juntaran y vieran de nuevo al profeta Samuel, diciéndole: "...He aquí tú has envejecido, y tus hijos no andan en tus caminos; por tanto, constitúyenos ahora un rey que nos juzgue, como tienen todas las naciones" (Ira. de Samuel, 8:6, Antiguo Testamento, "La Biblia"), a lo cual, ese profeta consultando a Dios, le responde que: "...Oye la voz del pueblo en todo lo que te digan..." (Ira. de Samuel, 8:7, Antiguo Testamento, "La Biblia"), así las cosas, este pueblo deseaba en su haber, como lo eran las otras naciones, el tener un jerarca que mandase sobre ellos con encargo de ver por la justicia y los defendiese en las guerras y fuesen gobernados, refiriéndolo así: "y nosotros seremos también como todas las naciones, y nuestro rey nos gobernará, y saldrá delante de nosotros, y hará nuestras guerras"; (Ira. de Samuel, 8:20, Antiguo Testamento, "La Biblia"); de ahí en adelante fue que el pueblo de Israel tuvo Reyes, porque el pueblo lo pidió, por que se escucho la voz del pueblo, siendo el primero de los Reyes uno llamado Saúl, después le siguió David, y luego Salomón, y así sucesivamente, el pueblo acuñó la figura de estar gobernado por un Rey. Corto o no, definitivamente lo narrado y citado tiene muchas variables ajenas a este espacio literario, sin embargo es de abstraerse únicamente la parte en que, desde aquellos tiempos ya había surgido de alguna manera una voluntad popular en la cual se manifestara la necesidad de tener un gobernante como lo sigue siendo actualmente, sin perjuicio de aclarar claro está, que no pasa por desapercibido para el suscrito que los sistemas democráticos actuales en el mundo, y por ende en nuestro país, se conforman de distinta manera a la narrada, siempre cuidados desde luego mediante marcos legales y al auspicio de una Constitución Federal en el caso de México, bajo el encargo en nuestros días de un gran instrumento federal que impresiona desde su trinchera a cualquier sistema democrático en el mundo, refiriéndome por supuesto al Instituto Federal Electoral (IFE), considerando también en obvio de razón a sus co-desgloses constitucionales como lo son los Institutos Electorales de las entidades federativas, los cuales, sin lugar a dudas convergen en que este

país deba y pueda tener una gobernabilidad y un progreso social como el que tenemos, por encargo desde luego, de la voluntad popular en todos y cada uno lugares del territorio nacional.

Por eso, por lo dicho hasta aquí, considere atinente involucrar, quizás no como eslabón democrático, pero si como de "relevante" a este tópico, de manera tal, que no niega su importancia por la relación que guarda en el sentir popular de aquellos años con los actuales, y tal vez si lo sea relevante finalmente en un sentido profundo de reflexión al respecto, buscando aquel eco del pensamiento humano en la perspectiva respetable del lector, que a propósito con nuestro tema y aprovechando la ocasión, le digo, permítame Usted lector, hacerle una pequeña critica positiva que siendo formulada de buena fe, creo merece ser tomada en cuenta, siquiera sea para desvanecer el error de quien la formula, la cual hago consistir en que siempre nosotros los ciudadanos de este gran país, siempre ideamos el mejor camino en nuestro existir, forjamos nuestro ser, acuñamos formas, sellamos criterios, vestimos solemnidades y nos etiquetamos finalmente una manera de vivir con decoro, que me parece ideal, sí, desde una libre voluntad expresiva socialmente, aunque hay que decirlo, podría ser lo anterior aun mucho más que eso; sin embargo, a contrario sensu, quien le ha puesto freno a la inmensa capacidad del mexicano, es el mexicano mismo, quienes no sabemos voltear a ver el pasado y aprender su riqueza, pues quien no vuelve la vista al pasado, "dicen los que saben de esto", no pueden prepararse para ver, planear, o en el mejor de los casos, vivir el futuro; con ello, lo único que sostengo y pretendo por medio de la presente critica es solo a cautela... su atención, pues si Usted lector, acostumbra a revisar las facturas pasadas del hombre por el hombre, entonces celebrando cambiare mi critica por las más sinceras felicitaciones a su proceder, porque finalmente y agradeciendo de antemano la bondad y su tiempo a esta lectura, creo, esto nos lleva a un plano legitimo que no es otra cosa que mejorar a este país,

haciéndolo o quizás intentándolo, desde cualquier espacio...incluso este.

Finalmente, me permito descubrir la sustancia de hoy cual si fuere una receta médica, escribiendo en mi opinión, que toda buena democracia se fortalece con una buena gobernabilidad, y toda buena gobernabilidad surge cuando la voz del pueblo sostiene al gobernante mediante un sufragio, y no, nunca será pues a través del abstencionismo...por eso, por favor, con responsabilidad y cuando sea el tiempo y tengas que hacerlo, vota siempre, hazlo, siquiera sea por los hijos de este gran país, por tu Patria y por tu Hogar.

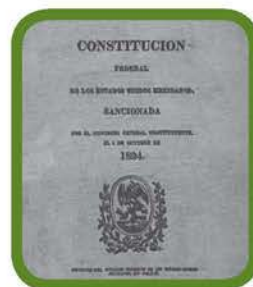




# DIAS DE HISTORIA

## "OCTUBRE"

4. Promulgación de la Constitución Federal de los Estados Unidos mexicanos (1824)



5. Francisco I. Madero suscribe el Plan de San Luis, en el que se denuncia el fraude electoral cometido por Porfirio Díaz, por tanto desconoce su gobierno y convoca a los Mexicanos a levantarse en armas el 20 de noviembre (1910)

6. Don José Escandón y Helguera, Conde de Sierra Gorda, fundó la Villa de Santa María de Aguayo (hoy Ciudad Victoria, Capital de Tamaulipas), durante su segunda campaña del plan de pacificación y colonización de la Costa del Seno Mexicano, luego denominado Nuevo Santander, hoy Tamaulipas. (1750)



7. Belisario Domínguez, Senador de la República, Muere asesinado en la Ciudad de México. (1913)

10. Toma posesión como primer presidente de México Guadalupe Victoria (1824).



10. Victoriano Huerta disuelve el Congreso de la Unión (1913).

11. Se funda el Instituto Federal Electoral (IFE) y se instala su primer Consejo General (1990)

## ¿SABÍA USTED QUE...

En noviembre de 1995, en Tamaulipas tuvo lugar la primera jornada electoral dirigida por un órgano ciudadanizado, que a diferencia de todos los procesos electorales locales anteriores fue e independiente políticamente de la autoridad gubernamental.

# EL CONTENCIOSO ELECTORAL



Mtro. Oscar Becerra Trejo\*

**E**s muy común encontrar que en materia de lo contencioso electoral, nos referimos a los medios jurídicos y técnicos de impugnación o control de los actos o procedimientos electorales. Con independencia de su origen ya sea que surjan de la naturaleza administrativa, jurisdiccional o política.



El fin del contencioso electoral es la protección autentica del derecho, evitando se violenten los principios que rigen a la materia electoral como lo son la legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, autenticad, transparencia y justicia.

Según la real academia española contencioso “se dice de los asuntos sometidos a conocimiento y decisión de los tribunales en forma de litigio entre partes, en contraposición de jurisdicción voluntaria y los que están pendiente de un procedimiento administrativo” También se dice de las materias sobre las que se contiene en juicio, o en forma que se litiga;” esto atendiendo a la palabra conceptual según este diccionario.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estudios Políticos A.C., Diccionario Electoral 2000,cit, P-200

Por otra parte en el diccionario electoral 2000 de Mario Martínez Silva y Roberto Salcedo Aquino, se define contencioso electoral “como los procedimientos por los cuales se pueden revisar los resultados de los actos electorales. Consistente en los diversos medios jurídicos-técnicos de control (impugnaciones, juicios, recursos o reclamaciones) de los actos y procedimientos electorales, cuya finalidad es la protección autentica o tutela eficaz del derecho a elegir o ser elegido para desempeñar un cargo público, mediante un conjunto de garantías a los participantes, de modo que se impida violar la voluntad del electorado, a la vez que se asegure la legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, autenticidad, transparencia y justicia de los actos y procedimientos electorales.

Tradicionalmente los órganos que otorgan validez o revisan los actos electorales son los propios parlamentos, en su carácter de soberanos que solo admiten su propia jurisdicción; sin embargo, cada vez más se aceptan a los tribunales electorales o bien sistemas mixtos, en los cuales intervienen distintos momentos, un órgano parlamentario y otro no parlamentario.

Se trata de una controversia de carácter judicial entre un ciudadano o un partido político que demandan ante un tribunal competente un acto electoral (la selección de un candidato como la persona elegida), y a la autoridad electoral que emitió el acto para que lo cambie (que lo modifique, anule, rectifique, revoque, adicione, etc.)

Constituye un proceso especial sumario, sujeto a plazos perentorios y tramites rápidos, debido a la prontitud que exige la renovación de los cargos de elección popular conforme a fechas predeterminadas e improrrogables. Su resultado puede ser de alcances tales como, la anulación de la elección o la proclamación del candidato que ganó la misma.”<sup>2</sup>

Así tenemos que en virtud de la tendencia de controvertir los fenómenos político-electorales, es por eso que el constituyente instituyó un sistema de medios de impugnación. De ahí que, se puedan encontrar diversas acepciones que guardan relación con lo contencioso electoral, así tenemos que Eduardo Pallares, “señala que la impugnación es el acto por el cual se exige al órgano jurisdiccional la rescisión o revocación de una resolución judicial, que no siendo nula o anulable, es sin embargo, violatoria de la ley y, por tanto, injusta. La impugnación se distingue de la invalidación en que esta destruye la resolución anulable sin sustituirla por otra, mientras que aquella rescinde o revoca el primer fallo para poner en su lugar otro”<sup>3</sup>

Por otra parte, Becerra Bautista, define las vías impugnativas como “los medios aptos para el reexamen de las sentencias por jueces jerárquicamente superiores”<sup>4</sup>

Por otra parte el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Diccionario Electoral, Tomo II, define “los medios de impugnación electoral son aquellos instrumentos jurídicos (juicios, recursos, reclamaciones, inconformidades...) previstos constitucional o legalmente para corregir, modificar, revocar o anular los actos o resoluciones electorales administrativas o jurisdiccionales, cuando estos adolecen de deficiencias, errores, inconstitucionalidad o legalidad”<sup>5</sup>

Con todos estos mecanismos que la justicia electoral utiliza para la prevención, solución y resolución de conflictos, además de proteger y tutelar el derecho positivo vigente, dichas medidas van encaminadas a la óptima realización de la democracia representativa, mediante elecciones que se celebran periódicamente, libres y auténticas mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, lo cual tiene como finalidad la integración de las representaciones políticas mediante la voluntad popular.

<sup>2</sup>Instituto Nacional de Estudios Políticos A.C., Diccionario Electoral 2000, cit, P-200

<sup>3</sup>Eduardo Pallares, op, cit, P-408

<sup>4</sup>José Becerra Bautista, op, cit, P-538

<sup>5</sup>Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Diccionario Electoral, Tomo II, 2003, cit, P-844 y 845



Es muy probable que en la justa dimensión de las ideas, lo contencioso electoral y la justicia electoral coincidan ya que ellos abarcan los mecanismos, procedimientos, recursos, juicios o cualquier otro acto procedimental, encaminados a asegurar, normalizar las contiendas electorales y no necesariamente las procesales.

De ahí que se pretenda tutelar de una manera muy estricta la plena libertad de asociación, reunión y expresiones políticas; acceso equitativo de los partidos políticos al financiamiento público, las prerrogativas en materia de radio y televisión; respeto estricto al pluralismo, privilegiar las condiciones equitativas de los partidos políticos entre otras.

De los medios de impugnación que cuentan los actores electorales y los ciudadanos, en la ley federal y los diferentes códigos electorales, podemos decir que se configuran a partir del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a tales ordenamientos constitucionales y legales, tienen por objeto:



1.-Garantizar la sujeción de los actos y resoluciones electorales a los principios de constitucionalidad y de legalidad

2.-La definitividad de los distintos actos y etapas de los procesos electorales

3.-Garantizar la protección de los derechos políticos electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de asociación.

Según su ámbito, se integran en la ley de medios de impugnación en materia electoral federal por: 1. Recurso de revisión; 2. Recurso de apelación; 3. Juicio de inconformidad; 4. Recurso de reconsideración; 5. Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano; 6. Juicio de revisión constitucional electoral y 7. Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del instituto federal electoral.

Por su parte en ley de medios de impugnación electoral de Tamaulipas se cuentan con: 1. el recurso de apelación; 2. el recurso de defensa de derechos políticos electorales de ciudadanos; 3. el recurso de inconformidad;

4. el juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el instituto y sus servidores o entre el tribunal y los suyos.

Por lo que respecta a todos estos medios de defensa que a nivel federal y en la Ley de Medios de Impugnación Electoral de Tamaulipas, se puede decir que las partes que intervienen en los procesos electorales o los ciudadanos, tienen a su alcance las herramientas necesarias para acudir ante otras instancias, cuando los actos de autoridad no les sean favorables y, con ello, tener acceso a la justicia, para que de esta forma sea el poder el que se someta a la razón y no la razón al poder.

Secretario Ejecutivo del IETAM\*



# DIAS DE HISTORIA “NOVIEMBRE”

1.- Se expide el decreto a nivel nacional para la Ley Electoral de Ayuntamientos (1865).

4.- Creación del Instituto Literario y Científico Hidalguiano Tamaulipeco; primer antecedente de la Universidad de Tamaulipas. (1830)

6.- Asume la Presidencia de la República Francisco I. Madero, tras la renuncia de Porfirio Díaz pactada de acuerdo con los Tratados de Cd. Juárez (1911).

7.- Se instala el Primer Congreso Constituyente del México Independiente, que sentaría las bases de la organización de nuestro país como una República Federal (1823).

9.- Los Diputados del H. Congreso Local: Lic. Fidencio Trejo Flores, Alfonso Guillén y Dr. Pedro Mireles, desconocen el Gobierno del Dictador Victoriano Huerta. (1913).

12.- Decreto por el cual, la población de Revilla adquiere la denominación de Ciudad Guerrero, hoy Nueva Ciudad Guerrero. (1827).



## ¿SABÍA USTED QUE...

Un momento histórico se registro en Tamaulipas durante el Proceso Electoral Ordinario de 1998; al declararse valida la elección de Ayuntamiento, municipio de Jiménez, donde resulto ganadora la planilla no registrada ante la autoridad electoral

# Reflexión Sobre el Modelo Económico de México y sus Instituciones Democráticas. ¿Dilema necesario?

MPG. Luis Alonso Sánchez Fernández\*



*En México estamos ante síntomas claros de que nuestras instituciones democráticas tienen problemas.*



ADAM SMITH

**D**espués de diversas reformas electorales que han disminuyendo el control del gobierno sobre los procesos electorales y a su vez depositándolo en instituciones autónomas, la democracia electoral se ha fortalecido en el país.

Durante los últimos tres años, se han dado pasos graduales pero definitivos en la construcción de la democracia a la que todos los ciudadanos aspiramos. Hoy nuestro País y los Estados que lo conforman, cuentan con instituciones electorales que brindan certidumbre y transparencia a las elecciones.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, la institucionalización del poder público en México sigue inconclusa y su consolidación todavía es una aspiración. Ante esto, los conflictos pueden surgir en ausencia de instituciones idóneas que den cauce a las demandas ciudadanas; por ello la necesidad de reinstitucionalizar el país.

---

Adam Smith decía que cada capitalista al buscar su propio beneficio buscaba el de los demás por lo que no se requería de la intervención del Estado en la economía. Pensaba que la economía estaba regida por una "mano invisible", es decir, tenía un orden natural, por lo cual el Estado lo que debía hacer era no intervenir en asuntos económicos. Así mismo afirmaba que las actividades del Estado debían reducirse al mínimo y su política propiciar el "laissez faire, laissez passer" (el dejar hacer, el dejar pasar).

¿Qué instituciones necesitamos entonces para generar gobernabilidad, participación ciudadana o rendición de cuentas por parte del gobierno? Esto es, cómo cambiar la lógica del sistema político; la cuestión no es nada sencilla. Recordemos que a partir de la crisis estructural que enfrentó la Nación a finales de la década de 1980, la discusión en torno a una reforma del Estado se generalizó (particularmente desde las oposiciones políticas), los planteamientos en ese entonces se orientaron



Parecería que hoy vivimos una ficción que confunde la libertad económica y su caos con el ejercicio político, ya que se sigue respondiendo a intereses de los inversionistas y no a proyectos de ordenación institucional o bien de menos en lo territorial.

La crisis de la política ha sido inevitable ante las reformas que se introdujeron con el neoliberalismo: falta de credibilidad y confianza

a la sustentación de análisis y de propuestas dirigidas a una reforma profunda de todas las instituciones que conforman el Estado Mexicano. Contrario a lo esperado, el gobierno asumió unilateralmente, la necesidad de reformas especialmente en lo relativo a las funciones y dimensiones del Estado, ubicándose de esa manera en las corrientes internacionales dominadas por el “neoliberalismo”<sup>1</sup> en la economía (Millán: 1998; 138).

de las instituciones y funcionarios públicos, la ingobernabilidad, la destrucción de las formas de representación política, la política ha quedado despersonaliza y minimizada presentando incluso escasez de liderazgos.

Consecuentemente, la crisis del modelo neoliberal en México, ha puesto en jaque los procesos políticos (Millán: 1998; 159). Por ello, no debe sorprendernos que la

Hoy tendríamos que reconocer que después de más de dos décadas de política económica neoliberal y de alejamiento del Estado de muchas necesidades sociales; se requiere recuperar la intervención pública para reducir las disparidades que provocan los mercados, especialmente en la distribución de la riqueza y las oportunidades de desarrollo democrático. La realidad de su aplicación, a lo largo de dos décadas y media, muestra resultados muy contradictorios, que podrían llevar a la conclusión de que no lo ha logrado; para ello, basta realizar una revisión histórica a los índices internacionales que pesan sobre nuestro país en los últimos veinte años o una evaluación a los resultados de las políticas neoliberales asumidas en el lapso referido.



<sup>1</sup>El neoliberalismo económico es una corriente que se basa en el liberalismo que surgió en la segunda mitad del siglo XIX, su principal representante es Adam Smith, quien en su obra: “Investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones”, mejor conocida como “La riqueza de las naciones”, publicada en 1776, nos presenta los tres principios fundamentales del liberalismo económico: a) Libertad personal; b) Propiedad privada; y c) Iniciativa y propiedad privada de empresas.

sociedad (principalmente la urbana) se esté despolitizando y esté convirtiendo los procesos electorales, en manifestaciones de una sociedad de consumo y no de una sociedad política, como se ha evidenciado especialmente en los procesos electorales a partir del 2000 .

Podría entonces señalarse que el debate sobre la democracia está vinculado con el proceso de modernización del sistema político mexicano. Si así fuese, un tema de fondo que debería estar presente en la discusión de todo cambio, tendría que ver con el reforzamiento de los mecanismos de representatividad y de control ciudadano sobre el actuar gubernamental; ya que como todos sabemos la democracia electoral dota a los ciudadanos del infalible instrumento para premiar o castigar a los políticos el día de la elección, pero no provee de los instrumentos para un control del gobierno por parte de los ciudadanos y/o para una participación activa en la toma de decisiones públicas en todos los niveles del mismo.



Joseph Stiglitz

Bajo esta premisa, el tema de la democracia electoral sería la constante, la de mayor debate, la que presenta exigencias constantes y signos de cambios más urgentes y profundos. La democracia extendida en todos los ámbitos de la vida nacional aparece como una lucha todavía sesgada, ya que la democracia en el verdadero sentido de la palabra es algo más que el ejercicio electoral. En palabras de Joseph Stiglitz (2003; 6). La verdadera democracia supone la participación en la toma de decisiones del país,

y entre las decisiones más importantes están las que repercuten en mayor medida en la vida de la gente; las decisiones económicas.

Tal pareciera que en nuestro país, la democracia va contracorriente. Al respecto Philippe C. Schmitter en su artículo “La Consolidación de la Democracia y la representación de los grupos sociales”, analiza los cambios durante el proceso de consolidación de la democracia, a través de los siguientes aspectos:

- La democracia moderna, representativa y política se basa en la “incertidumbre restringida” y en el “acuerdo eventual” de los actores de respetar los resultados que produce.
- La consolidación de la democracia depende de la habilidad de los dirigentes y de los ciudadanos para la solución de sus propios conflictos observando ciertas normas.

A largo plazo, dependerá del efecto externo que ejerzan las políticas adoptadas por dichos regímenes entre los grupos sociales, en dos aspectos:

- 1) La esencia del dilema de la consolidación, reside en el hecho de crear una serie de instituciones que los políticos aprueben y los ciudadanos consientan en apoyar.
- 2) La democracia moderna consta de una serie de instituciones muy complejas en las que se involucran múltiples canales de representación y puestos de mando en los que se toman múltiples decisiones.

Insistimos, la cuestión no es nada sencilla... la pérdida de credibilidad en las instituciones, la falta de respuesta a las demandas de la sociedad y la pérdida gradual de los derechos sociales de los ciudadanos ha ocasionado un vacío en la política; esta no es capaz de controlar los problemas sociales ni de ofrecer alternativas viables. Hoy observamos un Estado incapacitado para dar respuesta a las demandas sociales y lo más grave, ha perdido el hilo conductor con la sociedad.

<sup>2</sup>El autor demuestra en su investigación, que la inestabilidad política en México, así como el retraso socioeconómico han sido consecuencia de la imposición del neoliberalismo.

<sup>3</sup>Esta focalización en los procesos electorales es lógica, en la medida que ha sido en este campo en el que se ha evidenciado de manera clara la crisis política y el deterioro en la credibilidad del propio régimen político

Construir la confianza es una actividad social que sólo se logra después de mucho tiempo, sin embargo, es fácil y rápido destruirla. En México, aunque con muchos defectos, había un sistema de confianza institucional, pero el neoliberalismo rompió las estructuras culturales que le daban fundamento; el neoliberalismo mexicano actuó de manera salvaje contra la democracia (Boron: 2002 ; 103). El neoliberalismo ha sido devastador: no solamente ha golpeado a la economía y la política sino que incluso, altera las profundidades de nuestra conciencia colectiva e individual.

Ante la realidad de hechos, la apuesta sería si la dinámica partidista por sí sola podrá generar un nuevo equilibrio institucional que brinde por una parte la plena vigencia al Estado de derecho y por la otra genere los mecanismos y los espacios públicos para la participación ciudadana. Es obvio que el cambio institucional necesario no podrá provenir de la voluntad de un solo actor político; será la interacción entre las fuerzas políticas lo que le irá dando forma a nuevas reglas y nuevas instituciones.

Queda claro que se debe analizar el modelo de desarrollo económico implantado, éste sin duda ha generado una nueva dinámica que acentúa y polariza el potencial económico de las distintas regiones, lo que motiva la necesidad de replantear la definición y el ejercicio de las políticas públicas nacionales así como los mecanismos implicados en el pacto federal.

México necesita un nuevo pacto social que transforme de raíz estructuras e instituciones. Requiere de un nuevo modelo o sistemas que brinden certidumbre y seguridad a la ciudadanía; la recomposición del sistema político y la consolidación de los procesos electorales; la reestructuración del pacto federal y la descentralización fundadas en el traslado de poder, de las funciones públicas y de los recursos a los niveles estatal y municipal de gobierno; exige la reevaluación de la democracia como acuerdo básico de respeto y tolerancia a las diferentes posiciones sociales.

Corolario:

Urge revisar el discurso político y la acción

gubernamental, en relación con el progreso social y el desarrollo. Pareciera que las políticas gubernamentales han llegado al límite para solucionar los problemas, lo cual indica que se requieren nuevos conceptos y formas para resolverlos. Por otra parte, las presiones sociales que generan, son el producto del convencimiento generalizado de que se requieren cambios fundamentales en las instituciones sociales y gubernamentales que constituyen el régimen político.

La revalorización de la sociedad civil es necesaria; los ciudadanos son el objetivo a conquistar por parte de los partidos políticos; sin su apoyo no hay posibilidades de incidir en las decisiones públicas; pero su apoyo ya no es incondicional a nada ni a nadie. En este sentido, la gestión gubernamental se ha convertido en un capital político muy importante ahora y a futuro. Los gobiernos que logren un desempeño que incida positivamente en el bienestar de la población o que logren articular y hacer avanzar los intereses de organizaciones civiles con bases de apoyo en la población, tendrán mayores oportunidades políticas en el futuro.

Si la sociedad mexicana quiere salir de su embrollo actual, tiene que tomar conciencia que su enfermedad es mucho más grave de lo que parece conforme algunos indicadores macroeconómicos.

Necesitamos cambios urgentes: otra orientación social, otra política económica, otra configuración simbólica del Estado.

Finalmente, la democracia exige de la concurrencia corresponsable de la sociedad y de visiones más integradas y de largo plazo, que permitan a los ciudadanos y su gobierno, diseñar un 'proyecto de nación'.

#### Bibliografía:

- Atilio Boron. 2002. "Reformas del estado", pobreza y desciudadanización en América Latina. Ponencia presentada al Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología del Trabajo.
- Millán Valenzuela, Henio. 1998. Neoliberalismo y transición en México. El Colegio Mexiquense A.C.
- Schmitter, Philippe. 1993. La consolidación de la democracia y representación de grupos sociales. En Revista Mexicana de Sociología. México Ed. UNAM.
- Stiglitz, Joseph. 2003. El rumbo de las reformas. Hacia una nueva agenda para América Latina. Revista de la CEPAL N° 80.

Consejero Electoral del Consejo General del IETAM\*

# LOS LIBROS DE LA GACETA

## Los Últimos Gobernadores

Gerardo Campos, edición de autor,  
Ciudad Victoria, Tamaulipas 2010. Pp. 152.

Inicialmente ofrece una visión general sobre los gabinetes de Benito Juárez, Lázaro Cárdenas del Río y Plutarco Elías Calles, considerándolos como Gobiernos Ejemplares; agrega una separata para distinguir a “Los Gobernantes del Viejo Tamaulipas” y entrega espacio fundamental para comentar aspectos someros de lo que él llama “Los Gobiernos del Tamaulipas Contemporáneo”, a partir de lo cual ofrece descripción de aspectos sobre los gobernadores; señala algunas obras realizadas durante su ejercicio y menciona a algunos funcionarios públicos que integraron cada gabinete. En “Los Últimos Gobernadores” Campos ubica a Norberto Treviño Zapata; Praxedis Balboa; Manuel Ravize; Enrique Cárdenas; Emilio Martínez Manautou; Américo Villarreal; Manuel Cavazos; Tomás Yarrington, Eugenio Hernández, agregando a quien tomará posesión del Ejecutivo Estatal en 2011, Egidio Torre.

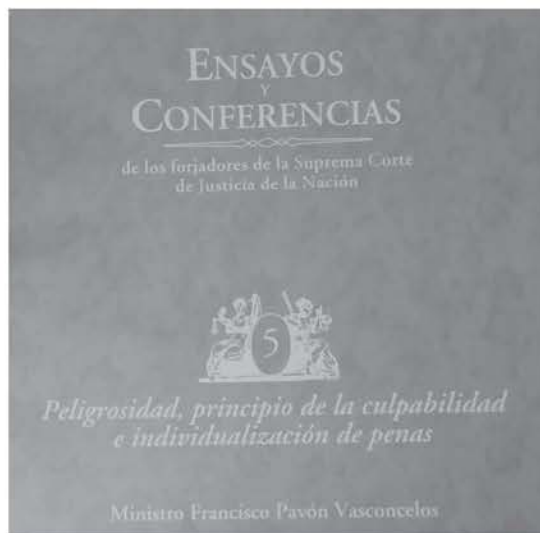


## Ensayos y Conferencias de los forjadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ministro Francisco Pavón Vasconcelos. Poder Judicial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Editorial Color, S.A. de C.V. México, D.F. 2005. 51 pp.

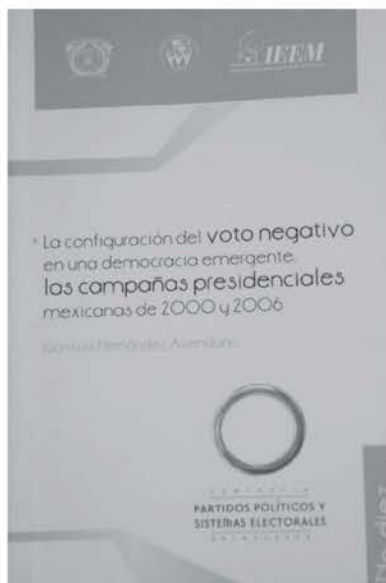
La obra del Ministro en retiro Francisco Pavón Vasconcelos, se agrega a la doctrina penal que sirve al Juez como referencia antes de imponer una pena o una medida de seguridad. Reviste importancia por dos factores fundamentales: Examina las posturas que han colocado de relieve al justiciable para la imposición o individualización de las penas y da cuenta de las repercusiones que el positivismo penal alemán ha tenido en nuestra legislación, desde los códigos de 1929 y 1931 hasta el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.



## La Configuración del voto negativo en una democracia emergente: las campañas presidenciales Mexicanas de 2000 y 2006”.

Juan Luis Hernández Avendaño. Edición No. 10 de la Colección "Partidos Políticos y Sistemas Electorales".

Serie: reflexiones de Política Democrática, Primera ed. 2009.IEEM. Toluca, México. 77 pp.



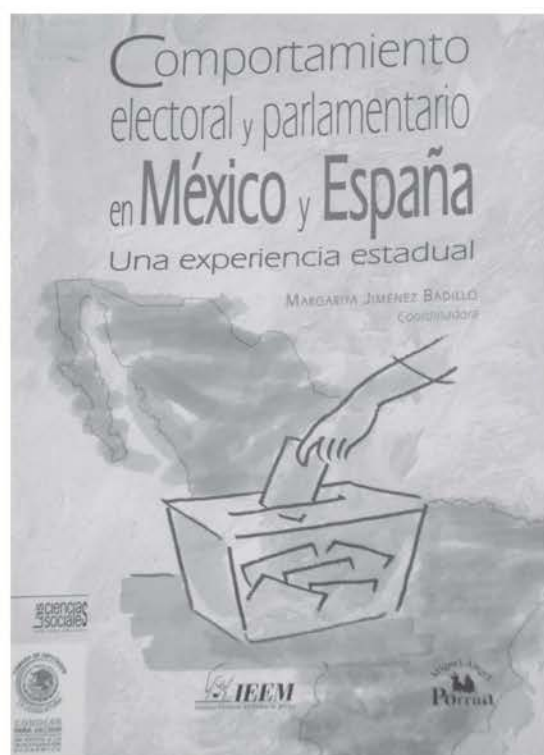
Esta obra, con algunas modificaciones, forma parte del libro titulado Democracia reprobada: la elección presidencial de 2006, coordinado por Juan Luis Hernández y Aldo Muñoz Armenta, publicado por la Universidad Iberoamericana en 2009.

El tema de este trabajo es un tipo de voto en una sociedad emergente: El voto negativo en México. El voto negativo o voto anti es una modalidad de intención de voto que define una opción electoral a partir del rechazo a un candidato o a un partido político. Es decir, que la primera opción electoral no se decide en función de una identidad partidista o ideológica, ni con base en un voto retrospectivo al incumbent, sino fundamentalmente, partiendo de un rechazo abierto y decidido a lo que pueda representar un candidato o partido político.

## Comportamiento electoral y parlamentario en México y España, Una experiencia estadual

Margarita Jiménez Badillo, Coordinadora. Cámara de Diputados,  
LX LEGISLATURA; IEEM, Miguel Ángel Porrúa librero-editor. México, D.F. 2009.260 pp.

Este libro forma parte de un primer ejercicio de cooperación académica entre México y España, busca explorar el Poder Legislativo en la esfera local y determinar la clase política con que contamos los ciudadanos, dado que somos actores con cierto poder de decisión para incidir en el quehacer político regional. El estudio es resultado del proyecto “Los congresos estatales mexicanos y la experiencia legislativa autónoma española: campos fecundos para la cooperación política”, financiado por el Centro de Estudios para América Latina y la Cooperación Internacional de la Fundación Carolina, Española (CeALCI 12/05), aplicado en los Estados de Guerrero, México y Sinaloa por la parte mexicana; así como en la Comunidad autónoma de Castilla y León por la parte española. Se analiza el comportamiento político-electoral de sus sistemas de partidos, así como su estructuración ideológica a partir de las percepciones actitudinales de los legisladores.



# LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

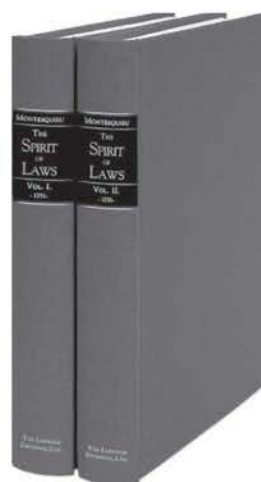


Dr. Enrique López Sanavia



**H**ablar de constitucionalización es circunscribirse al mapa de la Constitución<sup>1</sup>, al régimen del constitucionalismo y a la acción de constitucionalizar. La Constitución, Carta Magna, Carta de Derechos, Ley de Leyes o Ley Fundamental constituye el sustento de la nomocracia o gobierno de leyes sobre la que descansa la estructura de la supremacía normativa que define propósitos y aspiraciones esenciales de una sociedad y garantiza los derechos y libertades de los gobernados para así cumplir

con su propia teleología pública temporal. El constitucionalismo como “sistema político regulado por un texto constitucional” en definición de la Real Academia Española, cobra importancia cuando racionaliza el poder político y empuja a un gobierno democrático y responsable para que ejerza el control de legalidad y de constitucionalidad a partir del momento en que subordina todas las leyes a la esfera constitucional. Constitucionalizar, es un término infinitivo que se desarrolla en el constitucionalismo, y que como herramienta nuclear acciona, incorpora y arroja en el texto de la Constitución la variedad de derechos individuales y sociales que son “garantía primaria” según expresión de Luigi Ferrajoli,<sup>2</sup> pugnando por elevar la dignidad ciudadana como un gran proyecto de vida democrática que es valorada por Ignacio Burgoa como “un régimen de derecho dentro del cual se estructura y funciona.”<sup>3</sup>



<sup>1</sup>Concepto que se deriva del latín cum que significa con y statuere que equivale a establecer.

<sup>2</sup>Jurista italiano y uno de los principales teóricos del garantismo jurídico. Sus obras más relevantes, son Derecho y Razón, Teoría del Garantismo Penal y El Garantismo y la Filosofía del Derecho, editadas en 1998 y 2000 respectivamente.

<sup>3</sup>Ignacio Burgoa, Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa, México 1973, página 651.

Por la expansión y actualización de las constituciones de cada país, se van consolidando gradualmente los derechos, prerrogativas y deberes de los ciudadanos, habitantes o destinatarios a los que regula, previendo sus propias reglas, principios, bases y limitaciones o como refería Charles-Louis de Secondat Montesquieu en su obra denominada "Del Espíritu de la Leyes" los gobiernos y los poderes tienen necesidad de frenos y contrapesos. En esa mecánica, se plasma y sella en las constituciones de los países, democráticos por supuesto, las libertades y derechos de expresión, de pensamiento, de petición, prensa, creencia y otras garantías a partir de la década de los cincuenta cuando se internacionaliza el Derecho de la Información al surtirse la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, lo que hace que se ensanche de manera vertiginosa el camino legislativo y nuclear de la información, de la transparencia y de la rendición de cuentas durante el segundo lustro de los años setentas. México espera la ola de la constitucionalización al reformarse el 2 de diciembre de 1977 el artículo 6º. Constitucional, donde se introduce en su parte final los conceptos: "el derecho a la información será garantizado por el Estado"; después tendrían que transcurrir veinte años para su implementación correspondiente.

En esas condiciones, el análisis de la constitucionalización del derecho a la información se realiza recurriendo a su evolución primigenia de la libertad que no es ilimitada, aunque como cita Kelsen *"la naturaleza se rebela contra la coacción, contra el tormento y pide libertad"*<sup>4</sup> por lo que esa petición necesita estar garantizada en sus modalidades de libertad de expresión, de pensamiento, de prensa y de información, temas distintos pero que se hayan legítimamente conectados y concatenados, por ese espíritu categórico que encierran. En esa conexión intrínseca de su pertenencia al derecho natural se observa que, como argumenta Sigfredo Orbegoso,<sup>5</sup> *"la libertad de pensamiento se encuentra totalmente ligada a la libertad de*

*expresión... y esta libertad supone otras libertades o derechos como la libre discusión, la tolerancia,"*<sup>6</sup> y sin duda alguna la información que hay que verla como presupuesto de libertad, de garantía y de derecho privilegiado, que inevitablemente tiene que ser complementado por otra variante que es el derecho de acceso a la información, en virtud de que *"un estado democrático es aquel que provee de información cierta y sistemática a su sociedad,"* en palabras del profesor universitario Jeremy Rifkin.

Por consiguiente, los derechos de la información y de transparencia, están inscritos en las Constituciones, pero como su alcance es universal da comienzo a un proceso de naturaleza metaconstitucional, en la medida en que son derechos del hombre, especificados por



<sup>4</sup> KELSEN, Hans, Teoría General del Estado, traducción directa del alemán por Luis Legaz Lacambra, Editora Nacional, México 1983. Pág. 409.

<sup>5</sup> Distinguido constitucionalista y miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

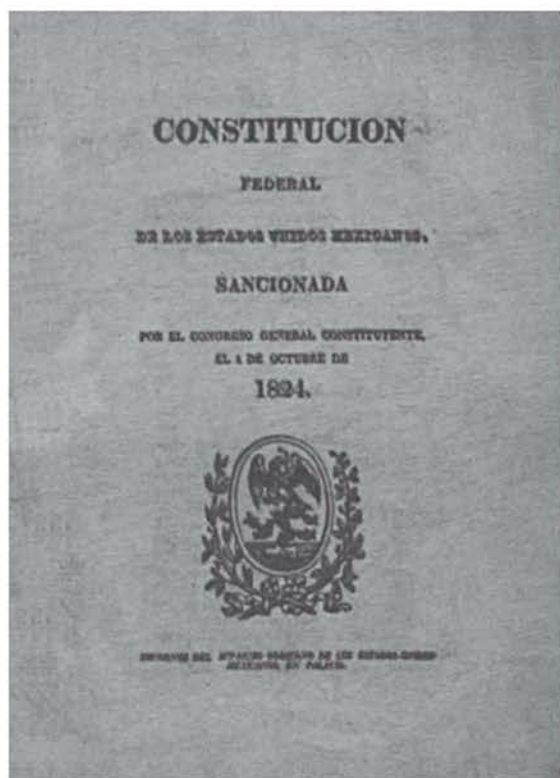
<sup>6</sup> Revista de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, año IV, número 11, noviembre de 1968, páginas 244. Órgano de la facultad de derecho y ciencias políticas y sociales de la universidad nacional de Trujillo, Perú.

primera vez en el artículo 19<sup>7</sup> de la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>8</sup> de 1948; reafirmando sus antecedentes de Suecia<sup>9</sup> que en el año de 1766 otorgó el derecho constitucional a las personas para leer documentos y expedientes que llevaban las autoridades, sumada la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, donde se dispuso que *“los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos”,* de que *“nadie puede ser incomodado por sus opiniones”,* resultando menester permitir la *“libre comunicación de pensamientos y de opiniones”,* bajo el sustento de que *“todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente”,* para que la sociedad, en ejercicio de sus derechos insista *“a pedir cuentas de su gestión a todo agente público”*<sup>10</sup>. Es esta petición de cuentas lo que redondea el derecho de información.



La dirección para evidenciar la constitucionalización del derecho a la información, se haya en las fuentes primarias de estas prerrogativas del hombre en su calidad de ciudadano y de habitante, circunstancia por la que es menester rastrear y aplicar la hermenéutica jurídica. En el ámbito nacional mexicano los

datos mas significativos del sustento garantista de estas libertades y derechos se localiza en la Constitución Federal y en las Constituciones de cada entidad federativa, así como en sus leyes reglamentarias, independientemente de que se prescriba en Declaraciones Universales e Internacionales, Convenciones, Pactos, Acuerdos, Protocolos, Cumbres, Planes de Acción y otros instrumentos ad hoc, que brindan mayor soporte y vigencia internacional al catalogarla como una precondition de la democracia de aquellos países que han adoptado este régimen, toda vez que “Los



regímenes en los que impere la libre emisión de ideas, la libre discusión y la sana crítica, estarán siempre en condiciones de brindar a la sociedad posibilidades de elevación intelectual; por el contrario, cuando se coarta la manifestación del pensamiento... se prepara para la sociedad humana el camino de la esclavitud espiritual

<sup>7</sup>El texto de este precepto dispone: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

<sup>8</sup>Esta declaración se aprobó y proclamó el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

<sup>9</sup>Suecia, es ejemplo de la cultura de transparencia, al permitir el acceso a los documentos oficiales como un derecho constitucional que gozan los ciudadanos para conocer el funcionamiento de las dependencias gubernamentales, de los tribunales y de los representantes políticos. Rige el principio de acceso a la información para leer y fotocopiar los documentos y expedientes que llevan las autoridades; prevalece la libertad de expresión de los servidores públicos, la libertad de comunicación, de acceso a las audiencias de los tribunales y el acceso a las reuniones legislativas y de otros órganos gubernamentales.

<sup>10</sup>Artículos 1, 10, 11 y 15 de la Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano.

que trae pareja su ruina moral" en conceptos sostenidos por el jurista mexicano Don Ignacio Burgoa Orihuela.<sup>11</sup>

En México, estas libertades, derechos y garantías de los mexicanos, trasladadas a la persona humana por su dignidad representativa, constituyen el más alto valor de la normatividad constitucional, circunstancia por la cual la constitucionalización del derecho a la información, exige de un repaso analítico de las diversas constituciones nacionales correspondientes al periodo comprendido de 1814 a 1917 con la reforma total de 1977 efectuada singularmente al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que modifica su parte final e introduce los conceptos: "el derecho a la información será garantizado por el Estado," como una demostración pedagógica constitucional al enderezar este deber como parte del sistema jurídico mexicano.

Anunciaba el 15 de junio de 1814 en la localidad de Tiripitío, Michoacán, el diputado José Manuel Herrera: *"En breves días vereís, pueblo de América, la carta sagrada de libertad que el congreso pondrá en vuestras manos."*<sup>12</sup> Esa carta era el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, identificado y reconocido como la Constitución de Apatzingán, misma que se juró en esa población, en virtud de que *"era preciso aparentar que la iban a jurar en Pátzcuaro para que el enemigo no persiguiese"*<sup>13</sup> a sus autores, según conceptos del insurgente Carlos María Bustamante. Esta Ley suprema tenía una composición de 242 artículos y de un Manifiesto anexo,<sup>14</sup> habiendo sido elaborada y sustentada atento a la Constitución Francesa de 1793, los Elementos Constitucionales de la Antigua Junta de Zitácuaro, los "Sentimientos de la Nación" de José María Morelos y Pavón y el Reglamento de Andrés Quintana. La particularidad de esta Constitución, que disponía en su artículo 24,

que "la felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad", dado que "la íntegra conservación de estos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas", colocaba la piedra angular de los principios y garantías a favor del nacional mexicano y de su observancia en la estructura territorial, donde el Supremo Congreso Mexicano reiteraba que pueblo y habitantes tenían el derecho de gozar de las prerrogativas de igualdad, seguridad, propiedad y libertad, donde prevalecía el derecho a la libre expresión y consecuentemente del derecho de saber de los actos del Supremo Gobierno Mexicano.



En ese avance cronológico y marco normativo, el 4 de octubre de 1824, el Congreso General Constituyente decreta "la Constitución inserta como Ley Fundamental de la nación" tendiente a *"fijar su independencia política, establecer y*

<sup>11</sup>BURGOA, Ignacio, Las Garantías Individuales, Editorial Porrúa, Decimoseptima edición, México 1983. Pág. 344.

<sup>12</sup>Cámara de Senadores, El Congreso de Anahuac, México, 1963, Pág. 19.

<sup>13</sup>Idem Pág. 19.

<sup>14</sup>Idem. Páginas 167 y 168. Última parte del manifiesto: "Sabios compatriotas: penetraos de nuestra buena fe, penetraos de nuestro zelo; y compadecidos de nuestra ignorancia, ayudadnos con vuestras luces, para que rectificándose nuestros conodmientos, enmendemos los errores en que hayamos inddido, y precavamos de hoy en mas nuestros desaciertos involuntarios".

afirmar su libertad y promover la prosperidad y gloria”,<sup>15</sup> precisando la determinación de que las opiniones manifestadas por los diputados y senadores tienen el carácter de inviolables en el desempeño de su encargo, como también de que constituye atribución del Presidente “dar reglamentos, decretos y órdenes para el mejor cumplimiento de la Constitución, acta constitutiva y leyes generales”, además de la obligación de los Estados de “proteger a sus habitantes en el uso de la libertad que tienen de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior a la publicación; cuidando siempre de que se observen las leyes generales de la materia.”<sup>16</sup> En tales condiciones, la persistencia de otorgar la libertad de expresión y el derecho de escribir y publicar ya suponía en esa época del conocimiento de los actos y aparejadamente de la información ciudadana, toda vez que en el Acta Constitutiva de la Federación se estatuyó el texto siguiente:

*“Todo habitante de la federación tiene libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidades de las leyes”.*<sup>17</sup>

De la misma forma se reitera la libertad de imprenta y de expresión al plasmar en las Leyes Constitucionales de 1836 una atribución análoga a la anotación constitucional de 1824, concerniente a los derechos de los mexicanos:

*“Poder imprimir y circular, sin necesidad de previa censura, sus ideas políticas. Por los abusos de este derecho, se castigará cualquiera que sea culpable en ellos, y así en esto como en todo lo demás, quedan estos abusos en la clase de delitos comunes; pero con respecto a las penas, los jueces no podrán excederse de las que imponen las leyes de imprenta, mientras tanto no se dicten otras en esta materia”.*<sup>18</sup>

Mas sin embargo, si esos derechos que garantizaba el Estado mexicano presuponían un derecho a la información y a la transparencia de sus inherentes actos, aunque esas prerrogativas no estuvieran reconocidas expresamente ni se desarrollaran a plenitud, en virtud de la existencia de otra disposición categórica contenida en el cuerpo de esas Leyes Constitucionales donde se suspendían los derechos particulares del ciudadano “por no saber leer ni escribir desde el año de 846 en adelante.”<sup>19</sup> En su tiempo esta norma constituyó un claro retroceso garantista a las libertades cognoscitivas de expresión y de información, al mediar el hecho de un analfabetismo imperante o por la carencia de la más elemental educación de dar lectura o de escribir como vías para comunicarse por la gran cantidad de mexicanos iletrados. Constituía un paso hacia atrás, ya que el Estado tenía la obligación de proporcionar la instrucción pública que era un renglón social olvidado.

Con el tiempo arribaría en el escenario normativo de los mexicanos la Constitución de 1857<sup>20</sup>, conformada en plena lucha intestina generada en el país y en la difícil época de la Reforma, asemejando su contenido dispositivo al de la Constitución de 1824, ignorándose la instrucción pública con base a que se repudiaba la intromisión del Estado en la enseñanza, hasta que Benito Juárez expide en su calidad de Presidente de la República las leyes orgánicas de instrucción pública de 1867. La Constitución retoma el derecho natural al reconocer que el pueblo mexicano hace a los derechos del hombre, por constituir la “base y objeto de las instituciones sociales”, sumado al hecho de que la República se mantiene “sobre la indestructible base de su legítima independencia”, clarificando el mandato de que “todos nacen libres” y gozan de plenas atribuciones para ejercer la libertad en la expresión de ideas, de imprenta, de petición, por ser garantías individuales al igual

<sup>15</sup> Artículos 42 y 110, fracción II, de la Ley Fundamental de 1814.

<sup>16</sup> Idem, Artículo 161 fracción IV.

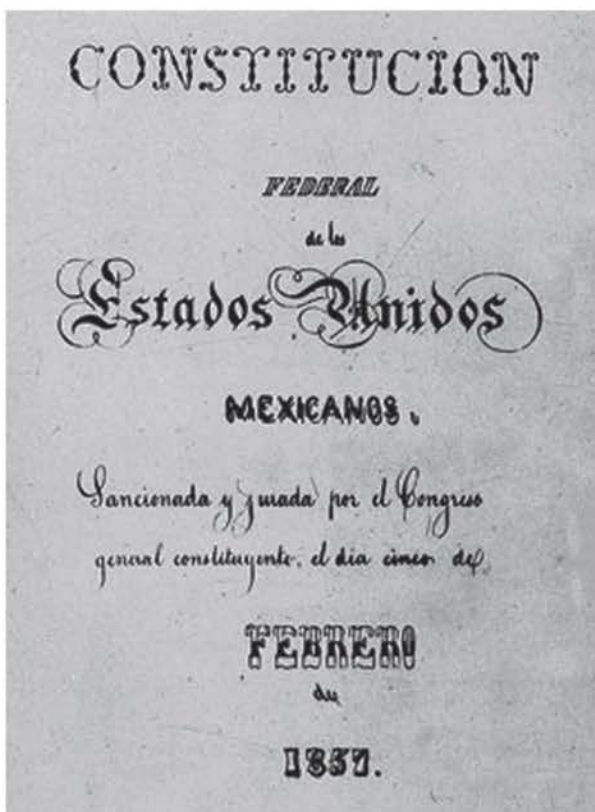
<sup>17</sup> Artículo 31 del Acta Constitutiva de la Federación, aprobada el 31 de enero de 1824.

<sup>18</sup> Primera Ley, relativa a Derechos y obligaciones de los mexicanos y habitantes de la República, artículo 2, fracción VII, de las Leyes Constitucionales de 1836.

artículo 2, fracción VII, de las Leyes Constitucionales de 1836.

<sup>19</sup> Idem, Primera Ley, Artículo 10 fracción IV.

<sup>20</sup> Constitución Política expedida en México el 5 de Febrero de 1857 y conformada por 8 títulos, 128 artículos y uno transitorio.



que la inviolabilidad de los Diputados por sus “opiniones manifestadas en el desempeño de su encargo,” en los términos de los artículos 1, 2, 6, 7, 8 constitucionales. Estas medidas normativas fueron base para el ejercicio de las libertades y derechos del ciudadano y del habitante mexicano, mismas que presuponían aunque no se precisaran, los derechos a la información, a la transparencia y rendición de cuentas, pues basta observar los artículos 20 fracción IV y 35 Constitucional que aunque verse el primero sobre la materia penal, se determinaba expresamente que al acusado “se le faciliten los datos que necesite y consten en el proceso, para preparar sus descargos,” mientras que el segundo precepto contempla el derecho de “ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición” como prerrogativas del ciudadano, lo que evidentemente implica que la información pública esta en posesión de las autoridades.

El esquema de la Constitución Política de 1917<sup>21</sup> producto de una revolución y la conforma el Congreso Constituyente de Querétaro, es pionera del reconocimiento de garantías individuales y de garantías y derechos sociales de acuerdo a sus fuentes primarias, lo que permitió dar inicio a la era civilizada de esas libertades y derechos en favor del gobernado. El texto original del precepto 6°. Constitucional reitera el derecho que por excelencia debían tener todos los mexicanos con las limitantes de ley, descrito a continuación:

Art. 6°. *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público.*

Empero, la nueva realidad social de la nación mexicana en concordancia con el excelso espíritu garantista internacional, posibilitó que esa disposición constitucional tuviera una importante reforma el 6 de diciembre de 1977, cuyo agregado final consagró práctica y objetivamente una garantía constitucional del pueblo mexicano:

Art. 6°. *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.*

Mas sin embargo y aunque las reglamentaciones le corresponde a las leyes ordinarias y reglamentaciones internas, los legisladores, gobernantes y gobernados insatisfechos con ese corto agregado pero de intensa profundidad legislativa, no pararon en su fortalecimiento y pugnaron por su adición a dicho artículo constitucional para que precisara bases y principios rectores, evento que acontece hasta

<sup>21</sup>Originalmente contiene 136 artículos, nueve Títulos y 16 transitorios, referidos a las garantías individuales, a la soberanía nacional, la nacionalidad, la división de poderes, los Estados de la Federación, el trabajo y la previsión social y la reforma de la Constitución.



el 20 de julio de 2007 y que constituye "una verdadera reforma estructural" como cita Miguel Carbonell o "una verdadera revolución organizacional y reglamentaria" como manifiesta Mauricio Merino, cuyo contenido literal normativo es el siguiente:

"Art. 6º. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes".



El derecho a la información como derecho fundamental y libertad fundamental se sitúa en un rango de supremacía por constituir un derecho inalienable de la persona y de los mexicanos. La federación y los estados federativos en el ejercicio de su función pública, son garantes en salvaguardar y garantizar esta prerrogativa

y consiguientemente los derechos de acceso a la información pública, de transparencia de la gestión y del respeto de su constitucionalización para hacer que reine la justicia ya que "es el pan del pueblo; siempre esta hambriento de ella" en conceptos del escritor francés Francois-Rene de Chateaubriand.

## CONCLUSIÓN

La constitucionalización y la tutela del derecho de la información, no termina nunca en México. Siguen en el ámbito nacional y regional en esta azarosa tarea de fortalecimiento de la cultura de la transparencia otras vertientes sustanciales: derecho de acceso, de transparencia, de publicidad, de secrecía, de libertad de expresión y comunicación de los servidores públicos, de acceso a las audiencias de las autoridades y organismos ciudadanizados, etc.

Se impone la institucionalización de estas libertades y derechos privilegiados donde se logre la uniformidad, universalidad y congruencia de sus normas mínimas para el debido ejercicio del derecho de acceso y de sus vertientes colaterales, con sus respectivos frenos legales de reserva; se exige fijar, desarrollar y cumplir con las reglas motoras donde los obligados acaten la transparencia de sus acciones y haya un puente de comunicación entre autoridad y gobernado; se amerita llegar al punto de ilustración ciudadana que permita avanzar el plan de cultura de la información para tener una sociedad más participativa y más democrática; se necesita de mecanismos de revisión expeditos por parte de organismos especializados e imparciales, que los erijan en verdaderos Ombudsman de la Información y Transparencia, con atribuciones específicas de seguir procedimientos para aplicar sanciones a las conductas cerradas que nieguen información o que la proporcionen de manera dolosa e incompleta, dado que estos derechos constitucionales, no pueden quedar relegados ni ser atentatorios a la ética y a la responsabilidad de la gestión pública.

## BIBLIOGRAFIA

- BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE, Agustín, Teoría del Estado, Fundamentos de Filosofía Política, Segunda Edición, Editorial Jus, México 1965.
- BURGOA, Ignacio, Las Garantías Individuales, Editorial Porrúa, Decimoséptima edición, México 1983.
- Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa, S. A. Primera Edición, México 1973.
- CÁMARA DE SENADORES, El Congreso de Anahuac, México, 1963.
- ESTRADA CUZCANO, Martín Alonso, Tesis: Principios Constitucionales del Derecho a la Información. Biblioteca de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas. LIMA 1998.
- GOMEZ ROBLEDO, Antonio, Meditación sobre la Justicia, Fondo de Cultura Económica, México 1963.
- GONGORA PIMENTEL, Genaro David y otro, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Doctrina, Legislación y Jurisprudencia. Editorial Porrúa, S. A. Tercera Edición, México 1987.
- KELSEN, Hans, Teoría General del Estado, traducción directa del alemán por Luis Legaz Lacambra, Editora Nacional, México 1983.
- SALAZAR UGARTE, Pedro. El Derecho de Acceso a la Información en la Constitución Mexicana: Razones, Significados y Consecuencias, Coordinador UNAM-IFAI IA. REIMP. MEXICO 2008
- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CÁMARA DE DIPUTADOS Y CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. Acta Constitutiva de la Federación. Crónicas. Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados. México, 1974.
- TENA RAMIREZ, Felipe, Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa, Decimoséptima Edición, México 1980.

## LEGISLACION

- Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana de 1814. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Ley Fundamental de 1814
- Acta Constitutiva de la Federación de 1824.
- Constitución inserta como Ley Fundamental de la nación de 1824.
- Leyes Constitucionales de 1836
- Constitución Política de la República Mexicana de 1857.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.



# DIAS DE HISTORIA "DICIEMBRE"

**4.** Se expide la Ley sobre la Libertad de Cultos. La independencia entre el Estado y las creencias religiosas es inviolable (1860).

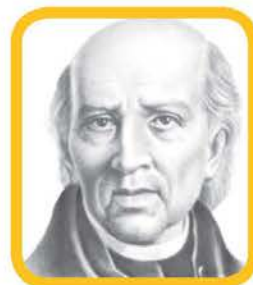
**6.** Miguel Hidalgo expide en Guadalajara, Jalisco, el decreto por el cual es abolida, por primera vez, la esclavitud en América (1810)

**16.** El Congreso de la Unión establece en el país la forma de gobierno federal (1823).

**19.** Se expide en México la primera Ley Federal Electoral del Siglo XX que reglamenta la creación y vida de los Partidos Políticos; Esta Ley fue propuesta por el Presidente Francisco I. Madero, estableciendo las bases de la democracia mexicana (1911)

**22.** Mediante reforma al artículo 34 constitucional se concede la ciudadanía a los 18 años (1969).

**22.** José María Morelos y Pavón, héroe de la Independencia, muere fusilado en Ecatepec, Estado de México. (1815)



## ¿SABÍA USTED QUE...

En 1911 se publica la Ley Federal Electoral, que reglamenta la creación y vida de los Partidos Políticos; en ella se establece que la República Mexicana se divide en Distritos Electorales.



# APUNTES ELECTORALES

## APUNTES ELECTORALES DE 1995

### EL CONTEXTO DEL ORIGEN:

El 28 de Junio de 1995, la LV Legislatura del H. Congreso del Estado designó a los primeros Consejeros Ciudadanos integrantes del IEETAM, distinguiendo a los siguientes Tamaulipecos: CP Francisco Javier de los Santos Fraga; Don Armando Amín Rodríguez; Ing. Francisco Arellano Conde; Don Nazario W. Assad Assad; C.P. René Castillo de la Cruz; Lic. Juan Carlos López Aceves y al Dr. Alberto Rhi-Sausi Galindo. A 15 años de distancia, como un sencillo reconocimiento a su desempeño, Gaceta Electoral rescata y expone los siguientes textos que rebasan un simple plano discursivo, para dar lugar a la Reflexión Política de entonces y se contemplan como parte de un acervo históricamente significativo de éste medio de difusión, ya que fueron publicados a lo largo de 1996, año en que se fundó Gaceta Electoral, representando testimonio fiel del contexto político de entonces.



-----  
*“Nuestro Estado, Tamaulipas, en junio de 1995, tuvo un gran cambio con el Proceso Electoral próximo pasado, debido a la vigencia de una nueva legislación, así como a la creación de Órganos Electorales Ciudadanizados. Con las Reformas Nacionales, en la Constitución Federal, se incorporan algunas modalidades nuestras; tal es el caso del nombramiento de Consejeros (ciudadanos) Electorales a través del Honorable Congreso Estatal...*

*Independientemente del cambio, es altamente satisfactorio que el Proceso Electoral Tamaulipas 1995 haya sido altamente convincente, mostrando una gran Cultura Política. Los Partidos Políticos reconocieron la labor realizada por el Consejo Estatal Electoral y la sociedad civil en general, otorgando fe del excelente trabajo de los integrantes de la Junta Estatal Electoral...”\**

CP Javier de los Santos Fraga  
Consejero Ciudadano Presidente del IEETAM



**\*Mensaje publicado como Editorial de la 1ª. Edición de Gaceta Electoral. Septiembre de 1996.**

*“En el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, el sentido de responsabilidad de todos los Consejeros Ciudadanos se esparció en todo el Estado; su pasión por el trabajo electoral con el mayor apego al sentido de responsabilidad quedó plasmado en una actuación limpia y segura del Proceso Electoral Ordinario 1995. Su transparencia y ejemplo se presentó sin ataduras, con absoluta libertad y ajustado a derecho, fue todo un respeto a la ciudadanía participante...”*

*El Consejo Estatal se apoyó en los principios básicos de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y objetividad, yo agregaría, Orden, Respeto, Transparencia, Verticalidad Electoral...*

*Se cumplieron esquemas que hace muchos años han sido anhelo de los mexicanos. En la actualidad es importante la participación ciudadana, la tolerancia política y una nueva cultura electoral...”*

**Armando Amín Rodríguez**  
Consejero Ciudadano del IEETAM

**Mensaje publicado como Editorial de la 2ª. Edición de Gaceta Electoral. Octubre de 1996.**

*“Estamos muy cerca de iniciar un nuevo Proceso Electoral para elegir Senadores y Diputados Federales en 1997. En los últimos días hemos tenido Reformas Electorales de carácter Federal trascendentales en nuestra historia reciente y la que definitivamente sobresale corresponde a la nueva composición del Consejo General Electoral, donde el Gobierno ha dejado de tener un representante directo que anteriormente recaía en el Secretario de Gobernación, quien fungía como Presidente. A partir de ahora el Consejo general electoral está compuesto por 8 Consejeros Ciudadanos, más 1 Consejero Presidente, personalidades altamente reconocidas por su calidad humana, intelectual y académica, así como su imparcialidad e independencia política...”*

*Nos ha tocado vivir tiempos de cambios drásticos en el manejo de la política nacional, buscando mejorar la credibilidad de nuestro conciudadano en los diferentes procesos electorales y no podemos negar que, de un corto tiempo acá, se ha avanzado en ése sentido, esperando que en un futuro próximo las elecciones en nuestro país no sean objeto de impugnaciones y protestas que denuncien fraudes electorales, como ha sucedido en casi todos los procesos anteriores...”*



**Nazario W. Assad Assad.**  
Consejero Ciudadano del IEETAM



Mensaje publicado como Editorial de la 3ª.  
Edición de Gaceta Electoral en  
Noviembre de 1996.

“...Hemos tenido la oportunidad de haber sido invitados como observadores por los Institutos Electorales de Chiapas, Guerrero, México y Coahuila, para la observación de las elecciones Municipales y Distritales.

La metodología de observación utilizada nos permitió evaluar la integración de los organismos electorales, la proporción de ciudadanización y la organización de los Institutos Electorales. Se observaron las Jornadas Electorales, la instalación de casillas, los incidentes de ese día, el cierre de casillas y computo, constatando el trabajo realizado por el PREP, técnica de moda para dar tendencias electorales rápidas.

Los problemas atribuibles a la organización de las elecciones y sus consecuencias políticas postelectorales se observaron mayormente en los estados de Guerrero y México. En el primero se suscitó la renuncia de funcionarios de primera línea del Gobierno Estatal...En el segundo se presentó la revocación que el Tribunal Electoral hizo sobre acuerdos tomados por el Consejo estatal...

...Podemos decir, sin falsa modestia, que en las elecciones de 1995 en el Estado de Tamaulipas, nos arropamos en una actitud preventiva durante la organización del Proceso Electoral, evitando los problemas observados en los estados anteriormente señalados.”

Dr. Alberto Rhi-Sausi Galindo  
Consejero Ciudadano del IEETAM



\*Mensaje publicado como Editorial de la 4ª.  
Edición de Gaceta Electoral en  
Diciembre de 1996.

“La participación de los sectores productivos en las actividades sociales en el pasado ha sido marcada con comentarios negativos, en donde generalmente se hablaba de compromisos y complicidades con la autoridad. En la realidad actual, organismos privados que agrupan empresarios de los distintos rubros con una pluralidad ideológica manifiesta, se han volcado a una participación activa en la vida política de la sociedad, no tan solo en el hecho de tomar parte de órganos colectivos encargados de las elecciones, sino también como participantes en todo lo concerniente al proceso de educación cívica y cultural. Hemos sido siempre creyentes de lo que la voz popular

menciona: “El pueblo tiene el Gobierno que merece” y partiendo de esa premisa siempre serán bienvenidas las opiniones, los puntos de vista, los reclamos y las divergencias que se pudieran tener con cualquier autoridad y con cualquier oferta propuesta por tal o cual candidato de determinado partido político...”

CP René Castillo de la Cruz  
Consejero Ciudadano del IEETAM

**\*Mensaje publicado como Editorial de la 5ª. Edición de Gaceta Electoral en Enero de 1997.**

“Para Tamaulipas es un año doblemente electoral. Por un lado, la ciudadanía y los Partidos Políticos se aprestan para la renovación de la totalidad de la Cámara de Diputados y una cuarta parte de la conformación de la Cámara de Senadores. Esto traerá como consecuencia, una intensa actividad electoral en cada uno de los 8 Distritos Electorales Federales en que se divide el Estado, que tendrá su conclusión el próximo domingo 6 de julio, fecha en que los ciudadanos tamaulipecos tenemos una cita con las urnas.

Por otra parte, en el plano local el quehacer electoral se está realizando en dos etapas. La primera, que ya concluyó, exigió la actividad legislativa del Congreso del Estado para acatar el mandato Constitucional contenido en la última Reforma Electoral Federal, adecuando nuestro entramado político (Constitución Política del Estado y el Código Electoral de Tamaulipas) a una serie de principios mínimos enumerados en el Artículo 116 reformado de nuestra Carta Magna que, sin lugar a dudas, representan avances en la materia. La segunda fase de éste quehacer electoral se desarrollará durante los próximos meses y será operada en una Mesa Plural instalada en Palacio Legislativo, que abrirá sus puertas a las opiniones de los Partidos Políticos, organismos electorales, especialistas en la materia y ciudadanía en general, y tendrá como objetivo fundamental preparar nuestra legislación electoral para los comicios locales que se efectuarán en el Estado el año próximo...”

Lic. Juan Carlos López Aceves  
Consejero Ciudadano del IEETAM



**\*Mensaje publicado como Editorial de la 6ª. Edición de Gaceta Electoral. Febrero/Marzo de 1997.**



Con el Foro Nacional de Consejeros y Comisionados Electorales, realizado en Xalapa, Veracruz, el mes de abril del presente año, se aprecia una pluralidad de ideas vertidas por todos los participantes, con el propósito sustancial de fortalecer la democracia en México, dándose un gran paso para el cambio Nacional en todos los ámbitos de nuestro quehacer político, social y económico. En ése Foro se concluyen razones coincidentes como el debate para fortalecer a las instituciones; Ideologías como proyectos de Nación; Confianza de la Ciudadanía y de las fuerzas políticas; Seguridad pública en los Procesos Electorales; La transición democrática; Respeto al voto y

Autonomía de los Órganos Electorales, entre otros.

Ing. Francisco Arellano Conde  
Consejero Ciudadano del IEETAM

# BITACORA



## Comunicación Social

- REALIZA IETAM CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR
- APRUEBA EL CONSEJO GENERAL DEL IETAM DIPUTACIONES PLURINOMINALES
- ASIGNA EL CONSEJO GENERAL DEL IETAM REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL



## REALIZA IETAM CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

El pasado 10 de julio del año en curso, el Consejo General del IETAM, en ejercicio de sus atribuciones, realizó el cómputo estatal y declaró válida la elección de Gobernador del Estado, realizada el pasado domingo 4 de julio.

Una vez cumplida esa disposición, el Consejero Presidente de este organismo electoral, Jorge Luis Navarro Cantú, procedió a la entrega de la Constancia de Mayoría a Egidio Torre Cantú, que lo acredita como gobernador electo del Estado de Tamaulipas, en base a los resultados que constan en las actas del cómputo distrital, de conformidad a los artículos 300 fracción I y 301 fracción I del Código Electoral del Estado.

De ésta manera, el Presidente del IETAM declaró que se tiene por realizado el Cómputo Estatal en la Elección de Gobernador del Estado, de donde se desprende la votación total siguiente:

| VOTACION ESTATAL EMITIDA |  |  |  |  |  | NULOS  |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1,101,698                | 339,535                                                                             | 678,521                                                                             | 31,361                                                                              | 13,208                                                                              | 12,336                                                                                | 26,737 |

### ELECCION DE GOBERNADOR

| DISTRITO                |  |  |  |  |  | VOTOS NULOS   |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|                         | VOTOS                                                                               | VOTOS                                                                               | VOTOS                                                                               | VOTOS                                                                               | VOTOS                                                                                 | VOTOS         |
| 01 NUEVO LAREDO NORTE   | 8,279                                                                               | 26,320                                                                              | 907                                                                                 | 377                                                                                 | 344                                                                                   | 810           |
| 02 NUEVO LAREDO SUR     | 9,078                                                                               | 23,098                                                                              | 986                                                                                 | 310                                                                                 | 349                                                                                   | 1,620         |
| 03 NUEVO LAREDO ORIENTE | 11,089                                                                              | 28,997                                                                              | 797                                                                                 | 283                                                                                 | 466                                                                                   | 1,019         |
| 04 MIGUEL ALEMAN        | 13,264                                                                              | 28,730                                                                              | 1,408                                                                               | 501                                                                                 | 797                                                                                   | 1,318         |
| 05 REYNOSA NORTE        | 13,245                                                                              | 29,444                                                                              | 641                                                                                 | 553                                                                                 | 2,272                                                                                 | 1,720         |
| 06 REYNOSA SUR          | 13,342                                                                              | 27,822                                                                              | 613                                                                                 | 471                                                                                 | 1,456                                                                                 | 967           |
| 07 REYNOSA SURESTE      | 15,976                                                                              | 24,128                                                                              | 533                                                                                 | 419                                                                                 | 1,100                                                                                 | 835           |
| 08 RIO BRAVO            | 16,331                                                                              | 21,403                                                                              | 838                                                                                 | 1,509                                                                               | 419                                                                                   | 1,752         |
| 09 VALLE HERMOSO        | 13,830                                                                              | 28,482                                                                              | 2,385                                                                               | 774                                                                                 | 306                                                                                   | 1,603         |
| 10 MATAMOROS NORTE      | 13,613                                                                              | 29,791                                                                              | 1,420                                                                               | 380                                                                                 | 407                                                                                   | 903           |
| 11 MATAMOROS NORESTE    | 11,080                                                                              | 25,220                                                                              | 1,369                                                                               | 539                                                                                 | 439                                                                                   | 917           |
| 12 MATAMOROS SUR        | 12,214                                                                              | 26,989                                                                              | 1,232                                                                               | 392                                                                                 | 368                                                                                   | 844           |
| 13 SAN FERNANDO         | 13,770                                                                              | 44,321                                                                              | 5,613                                                                               | 1,455                                                                               | 479                                                                                   | 1,796         |
| 14 VICTORIA NORTE       | 14,761                                                                              | 49,308                                                                              | 709                                                                                 | 499                                                                                 | 217                                                                                   | 1,308         |
| 15 VICTORIA SUR         | 9,708                                                                               | 44,324                                                                              | 1,124                                                                               | 640                                                                                 | 248                                                                                   | 963           |
| 16 JAUMAVE              | 22,043                                                                              | 43,755                                                                              | 3,038                                                                               | 439                                                                                 | 130                                                                                   | 1,541         |
| 17 EL MANTE             | 20,589                                                                              | 32,985                                                                              | 821                                                                                 | 424                                                                                 | 325                                                                                   | 939           |
| 18 GONZALEZ             | 23,428                                                                              | 33,938                                                                              | 2,685                                                                               | 730                                                                                 | 344                                                                                   | 1,327         |
| 19 ALTAMIRA             | 16,801                                                                              | 24,370                                                                              | 1,108                                                                               | 703                                                                                 | 332                                                                                   | 899           |
| 20 CD. MADERO           | 18,691                                                                              | 27,106                                                                              | 1,169                                                                               | 753                                                                                 | 492                                                                                   | 1,207         |
| 21 TAMPICO NORTE        | 21,610                                                                              | 28,319                                                                              | 863                                                                                 | 505                                                                                 | 465                                                                                   | 1,016         |
| 22 TAMPICO SUR          | 26,793                                                                              | 29,671                                                                              | 1,102                                                                               | 552                                                                                 | 581                                                                                   | 1,433         |
| <b>TOTAL</b>            | <b>339,535</b>                                                                      | <b>678,521</b>                                                                      | <b>31,361</b>                                                                       | <b>13,208</b>                                                                       | <b>12,336</b>                                                                         | <b>26,737</b> |

## APRUEBA EL CONSEJO GENERAL DEL IETAM DIPUTACIONES PLURINOMINALES

De igual manera, se aprueba la Asignación de las Regidurías según el Principio de Representación Proporcional

El Consejo General del IETAM, dio a conocer en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de Septiembre pasado, la designación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, procediendo con la entrega de constancias a los representantes de los respectivos partidos políticos.



Luego de ser resueltas las impugnaciones que presentaron los partidos políticos ante las instancias electorales correspondientes, el Secretario del Consejo General, Oscar Becerra Trejo, dio a conocer la lectura en el que se mencionó que, por parte del PAN, fueron designados 5 diputados por la vía de representación proporcional, ellos son: José Ramón Gómez Leal, Beatriz Collado Lara, Rolando González Tejeda, María Teresa Corral Garza y Manglio Murillo Sánchez.

En tanto, al PRI fueron designados 4 diputados plurinominales, siendo: Abdiel Pineda Morín, Anastacia Guadalupe Flores Valdés, José Antonio Martínez Torres y Moisés Gerardo Balderas Castillo; por parte del PRD fueron 2, Juan Manuel Rodríguez Nieto y Raymundo Mora Aguilar. Mientras que para el PT, Verde Ecologista y Nueva Alianza, fueron designados, Alejandro Ceniceros Martínez, Jesús González Macías e Hilda Graciela Santana Turrubiates, respectivamente.

Como segundo punto del orden del día de la Sesión a la que fueron convocados los integrantes del Consejo General, así los representantes de los partidos políticos, se aprobó por unanimidad el acuerdo por medio del cual se asignaron las regidurías por el principio de representación proporcional a los partidos políticos y coaliciones.

## ¿SABÍA USTED QUE...

EN 1977 se promulga la Ley que define a los partidos como entidades de interés público y adopta el Sistema Mixto de integración de la Cámara de Diputados.



## ASIGNA EL CONSEJO GENERAL DEL IETAM REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

En sesión ordinaria celebrada el viernes, 29 de octubre del presente año, el Consejo General del IETAM, aprobó por unanimidad la asignación de 17 regidores por al vía de representación proporcional para los municipios de Aldama, Jaumave, Reynosa y Río Bravo, respectivamente. Durante la sesión el Secretario del Consejo General, Oscar Becerra Trejo, dio lectura al proyecto de acuerdo que designó a los regidores de los Ayuntamientos señalados.

Luego de dar lectura a este proyecto, Becerra Trejo, hizo mención de que a partir de hoy, los partidos políticos tienen la posibilidad de inconformarse con esta designación ante otras instancias electorales, como son el Tribunal Electoral del Estado y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por su parte, el Consejero Presidente del IETAM, Jorge Luis Navarro Cantú, mencionó que con la asignación de los últimos cuatro municipios que estaban pendientes, que sumados con las 116 Regidurías que fueron previamente asignadas, se da por concluido la totalidad de las 133 regidurías que por este principio fueron asignadas, luego de que se resolvieron los recursos presentadas por los partidos políticos.

Navarro Cantú señaló además que el IETAM estará al pendiente de las resoluciones que emita el Tribunal Electoral Poder judicial del Estado, así como la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, acatando y complementando las decisiones que tales instancias acuerden.

En esta sesión ordinaria número 29, los Consejeros Electorales del IETAM aprobaron por unanimidad, el acuerdo señalado y posteriormente fueron entregadas las Constancias respectivas a cada uno de los representantes de los partidos políticos.

La asignación de Regidurías, según el principio de Representación Proporcional, de los municipios de Aldama, Jaumave, Reynosa y Río Bravo, se realizó de la siguiente manera:

### ¿SABÍA USTED QUE...

En 1946 la Ley electoral establecía que para registrar un partido político en México era necesario contar con treinta mil afiliados. Sin embargo un artículo transitorio del mismo ordenamiento permitió que por única vez y solo para las elecciones de ese año pudieran registrarse los partidos que tuvieran diez mil afiliados.



Soldadera de la División del  
Norte al mando del  
General Francisco Villa.

Acrílico sobre Coabilla 60 x 60 cms.



Activista ovacionando a los  
revolucionarios en el Paso Texas.

Acrílico sobre Coabilla 60 x 60 cms.



Arturo Medellín, artista, nació en San Luis Potosí a mediados del siglo XX. Con una formación básicamente autodidacta, se ha realizado en el teatro, la literatura, la pintura y el periodismo cultural; generando además un amplio trabajo en el campo de la promoción, gestión y difusión del quehacer cultural durante los 30 años radicados en Tamaulipas.

La Pintura como disciplina espiritual, narra su proceso de superación personal al encontrar la sabiduría de la felicidad a través de la meditación y el acto creativo, lo que le ha permitido llenar de contenido los momentos insustanciales de su propia existencia. Haber dado ese paso fue la situación límite que le marcó la diferencia entre seguir habitando la barahúnda de la melancolía y haber encontrado el luminoso regocijo de la serenidad, enunciando tal dimensión de la siguiente manera: "...A lo largo de mi vida como artista, con sus altibajos y yerros, he podido encontrar, luego de una larga búsqueda, la profunda relación que hay entre la creatividad y el desarrollo espiritual...En todas y cada una de mis obras he puesto a prueba una técnica meditativa que me ha permitido expresar mi realidad espiritual...he encontrado un camino que me ofrece la oportunidad de crecer en aspectos fundamentales de la VIDA, es un entrenamiento dolcero y a la vez espléndido, que abre puertas a lo insondable y, al volverlo tangible, nos devuelve la dignidad con que hay que transitar la experiencia material de nuestro espíritu..."



**Impulsando el Arte en Tamaulipas**



La Valiente Capitana Cármen Robles,  
después del combate de Iguala, Guerrero.

Acrílico sobre cabilla 60x60



Soldadera Mexicana, orgullo de la revolución, fiel exponente del carácter  
idómito que caracterizó esa etapa histórica del país.

Acrílico sobre cabilla 60x60